



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



2ª SECCIÓN: JUDICIALES

AÑO XCIV - TOMO DI - Nº 173
CORDOBA, (R.A.) MIERCOLES 11 DE OCTUBRE DE 2006

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

REMATES

VILLA CARLOS PAZ - O. Juez C.C.C. y Flia. C. Paz, en "Munic. De V. C. Paz c/ Knudsen, estela I - Ej. Expte. 162", Del Riego (01-427), domic. en Maipú 92, rematará 13/10/06, 11,00 hs. o día hábil siguiente en caso de imposibilidad, en Sala Las Heras 471, C. Paz: Lote desig. lote 5, Mz. 4 V° del Lago, C. Paz, sup. total: 1228,81 ms2. Dom.: F° 43.965/67. Base: \$ 4.598.- Post. Mín.: \$ 100.- Grav.: ver autos. Tít.: Art. 896 CPCC. Cond.: ctdo. 20% seña o cheque cert. y comis. 5%, saldo aprob. Remate, si pasaran 30 días c/ interés determinado p/ el tribunal. Comprador en comisión. Art. 586 CPCC. Bajo apercibimiento. Inf. (0351) 4212141. Edicto: La Voz del interior. Of. 6/10/06. Dr. Mario G. Boscatto - Sec. 3 días - 22091 - 13/10/2006 - \$ 66.-

RIO SEGUNDO - O. Juez C.C.C. y Flia. Río Segundo, en autos "Municipalidad de Laguna Larga c/ Juan Antonio Londero - Ejecutivo", M. Judicial Silvia Peralta Pavón MP. 01-682, dom. Julio A. Roca 891 - Río II; rematará 13/10/06 a las 10 hs. sede del Juzgado Río II, J. A. Roca 861, lote baldío sito en calle Córdoba s/n (ente Bv. San Luis y Bv. Río IV) Laguna Larga, Dpto. Río II, designado como lote 28 de la Mz. G mide 10,10 m x 37,15 m. Sup. 375,21 ms2 N° Cta. 2706-16513238 inscripto a la matrícula N° 912142. Condiciones: din. Cont. Mejor postor, Base: \$ 1.350.- post. Mín.: \$ 200.- acto abona 20% más com. ley Mart. 5% saldo a la aprob. o a 30 días de la subasta bajo apercibim. Actor eximido, compra en comisión identificar comitente que se ratificará en 3 días. Informes: Mart. 03573-15694653 / 0351-155508579 y en la Munic. Laguna Larga. Oficina, 6 de Octubre de 2006. Marcelo A. Gutierrez - Sec. 3 días - 22059 - 13/10/2006 - \$ 90.-

Orden de Sr. Juez Juzgado Civil y Comercial N° 26 Concurs. y Sociedades N° 2 de Cba. en autos "Oficio Ley 22172 del Juzg. Nac. de 1ra. Inst. en lo Comercial N° 4 en autos Noel y Cia. S.A. s/ Quiebra s/ Incidente de subasta de bien inmueble - Prov. de Cba." (Expte. N° 163514/36), el Martillero designado Adrián René Bugarini, MP. 01-570, rematará el día 12 de Octubre del corriente año a partir de las 11,30 hs. en la Sala de remates del T.S.J. sito en calle Arturo M. Bas N° 262 de la ciudad de Cba., el inmueble de propiedad de Noel y Compañía Sociedad Anónima ubicado en calle Acoyte N° 162 y Achupallas N° 159 del Barrio Altos General Paz de esta ciudad, inscripto a la matrícula N° 112.788 Capital (11) se describe como: Lote

de terreno, ubicado en Altos del Pueblo General Paz, Dpto. Capital, Manz. "B" mide: 38 ms. de fte. a calle Dos, con un c/ fte. de 10 ms. a calle Tres, siendo su costado N una línea quebrada de 7 tramos, que miden: el 1° de ellos a partir del fte. y en dirección al E. 10 ms. y el 2° de N. a S. 2,50 el 3° de O a E 18 ms. el 4° de N. a S. 7,50 ms. el 5° de O. a E. 17,50 ms. el 6° de N. a S. 8 ms. y el 7° de O. a E hasta encontrar el c/ fte. 25,50 ms. y el costado S es una línea quebrada de 3 tramos, que miden: el 1° a partir del fte y en dirección al E.. 45,50 m. el 2° de S. a N. 10 ms. y el 3° y último de O a E 25,50 ms. con sup. de 1764 ms. cdos. Siendo sus ángulos rectos, linda: al N. con resto de los lotes 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 y pte. Del lote 9; al S. con los lotes 23, 12 y resto del lote 11, al E con resto del lote 11, calle Tres, resto del lote 9 y pte. del lote 4 y al O. con calle Dos. Nota: no expresa desig. de lote. Condiciones: Base: de pesos cuatrocientos treinta y ocho mil trescientos setenta y cinco (\$ 438.375) o sin base en caso de ausencia de postores por la primera, incremento mínimo de postura 1% de la base (Art. 579 C. de P.C. y C.) o sea la suma de \$ 5.000.- al contado y al mejor postor, 30% del precio al momento de la subasta, con más la comisión de ley al martillero del 3% y el saldo dentro del décimo día de realizada la subasta. Sin necesidad de otra notificación ni intimación alguna, debiendo el comprador integrado aún cuando se hubiere planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 del Cód. de Proc. de la Nación. Queda prohibida la compra en comisión del bien puesto a subasta, así como la ulterior cesión de derechos. Se deja expresa constancia que la venta se efectúa previa exhibición del inmueble, por lo que no se admitirán reclamos sobre el estado del mismo. Si por cualquier circunstancia, el día fijado resultare inhábil, la subasta tendrá lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora, en la Secretaría de este Tribunal. Títulos: Art. 566 del CPCN. Gravámenes: los que surgen de autos. Estado: desocupado. Mejoras: edificio de dos plantas destinado a oficinas y galpón inmueble con ventanas con rejas, pisos cerámicos y graníticos, 4 salones (placares y valijeros en habitación), cocina con muebles y 2 baños en P.B. amplio salón, baño en P.A. Galpón con salida a dos calles más sala y baño. Servicios: Todos en la zona. Exhibición: en horario de comercio, previa consulta al martillero. Comprador deberá constituir domicilio al momento de labrar el acta. Informes: al Martillero 0351-155101000 de 8 a 13 y 16 a 20 hs. domiciliado en calle Arturo M. Bas 318. Cba. Fdo.: Ernesto Abril - Juez. Adriana T. Lagorio

de García - Sec. Of. 6/10/06.
2 días - 22009 - 12/10/2006 - \$ 210.-

O. Excm. Cámara del Trabajo Sala Segunda en autos "Arellano Angel Gabino c/ Panadería Ramos Soc. Colec. Y Otros - Ordinario - Despido", (Expte. 2381/37), el Martillero Carlos Lucas Pérez MP. 01-588 con domic. en Duarte Quirós N° 609 piso 2° Of. "C", rematará el 13/10/06 a las 10,00 hs. en Sala de Audiencias de la Sala 2° de la Cámara del Trabajo, sita en Bv. Illia esq. Balcarce Piso 2° Tribunales III; sin base, dinero de contado y al mejor postor, más comisión martillero e IVA si correspondiere: 1) Heladera vitrina vertical Bambi N° 00308413; 2) Balanza electrónica Tecos L21 serie 1P 03009; 3) amasadora industrial Gerpan para una bolsa; y 4) sobadora sin marca de 60 cms. Aprox. De bandeja. Postura mínima: \$ 100.- comprador en comisión deberá denunciar datos del comitente quien ratificará la compra dentro 5 días. Títulos: Art. 599 del C. de P.C. Ver: Vélez N° 55 de 16,30 a 18,30 hs. Fdo.. Dra. Duarte de Campazo. Of. 3/10/06.

N° 22068 - s/c.

Ord. Juez 1ra. Inst. 31° Nom. Secr. Dra. Marta L. Weinhold de Obregón, autos Levin Eugenia Delia c/ Acevedo Nora Aida - Desalojo p/ vencimiento de término, Mart. Angel G. Ordóñez MP. 01-1398, domic. Pje. Coni 2485, Cba., rematará el 13/10/06, 11,00 hs. en Sala de Remates, Arturo M. Bas 262, lote 6 Mza. 8, Villa Ciudad de América, Ped. Potrero de Garay, Dto. Santa María, Residencias Ampl. 4, sup. 400 ms2, baldío libre de ocup. Matr. 1019.007. Dpto. Sta. María. Base: \$ 205.- Condiciones: 20% del precio c/ seña y a cuenta del precio, más comisión ley martillero, saldo al aprobarse la subasta. Postura mínima: \$ 500.- Concurrir con DNI. (Art. 585/589 CPC). Compradores en comisión: Art. 586/585 CPC. Títulos: Art. 599 CPC. Gravám. De autos. Informes: 0351-4722657 - 155314848. Fdo.: Aldo R. S. Novak. Of. 10/10/06.

3 días - 22203 - 13/10/2006 - \$ 90.-

Juez 40° C. y C. Sec. Carroll, en autos "Marotta, Mario Rafael c/ Lemel, Manuel - Ejecutivo", Expte. N° 786541/36, Mart. Rampulla (MP. 01-018), con domicilio en Ayacucho N° 72 - 3° P - Of. 305, rematará el 13/10/06, a 10,30 hs. en Sala del T.S.J. (Arturo M. Bas N° 262), dos Dptos. Ubicados en edificio de calle Italia N° 358, según constatación N° 2058, de Villa Cabrera, Dpto. Capital, ambos en planta alta. 1) Unidad Funcional 8 (desig. int. Dpto. 4). Posiciones: 01-21, terr. 22; con sup. cub. Propia de 55,49 ms2 y sup. desc. Común uso exclusivo de 1,84 ms2, porcentual del 10,14%, Mat. N° 20.382/8 (11) desig. catastral: C 05 - S 16 - Mz. 019 - P 020 - PH 08. 2) Unidad Funcional 10

(Desig. int. Dpto. 5) Posiciones: 01-25, terr. 26, con sup. cub. Propia de 33,46 ms2 y sup. desc. Común de uso exclusivo de 2,14 ms2, porcentual 5,93% Mat. N° 20382/10 (11) Desig. Catastral: C 05 - S 16 - Mz. 019 - P 020 P.H. 10. Ambos a nombre de Manuel Lemel. Bases: \$ 16.798.- y \$ 9.790.- respect. Condiciones: dinero de contado al mejor postor, comprador abonará en el acto el 20% del valor de compra como seña, más comisión de ley del martillero (3%) saldo al aprobarse la subasta. Compradores en comisión Art. 586 del CPC. Ofertas mínimas: \$ 1.000.- y \$ 500.- respect. Ocupados: por inquilinos. Mejoras: unidad 8: Living-comedor, cocina, hall, baño, dos dormitorios, c/placard y terraza común. Unidad 10: living-comedor, hall, baño, cocina, un dormitorio c/placard y terraza común. Servicios: Todos, sobre calle asfaltada. Informes: al Martillero Tel 4226567 de 15 a 17 hs. oficina, 9 de Octubre de 2006.

3 días - 22214 - 13/10/2006 - \$ 171.-

VILLA DOLORES - Orden Juzg. 1ra. Inst. 2da. Nom. C.C.C. Secr. N° 4 Dr. Gutiérrez, Villa Dolores, en autos cart. "Cornejo José Daniel - Quiebra Propia", el Martillero Julio M. Azar, MP: 01-479, rematará el día 25/10/06 a las 11 hs. (o día hábil inm. Post. en caso de result. Inhábil el 1° a la m/hora), en sala de remates del Tribunal, sito en calle Sarmiento 351 1° Piso, el sgte. inmueble a saber: matrícula: 186.234, San Javier (29-01). Lote de terreno, ubicado en la Ciudad de Villa Dolores, Ped. Dolores, Depto. San Javier, desig. como lote dieciséis mide 10 ms. de fte. al N. s/ calle Hipólito Irigoyen, 10 ms. al S. 33 m. 95 cms. al E. y O., con una superficie de 339 ms. 50 dms2 linda al N. c/ calle Hipólito Yrigoyen, al S. c/ lote 18; al E. c/ lote 17; al O. c/ lote 15. Mejoras: 1° dpto. com. de 4 x 4 m., pasillo de dist. habit. de 4 x 4 m. baño, inst. de 2 x 1,50 m. cocina de 4 x 4 m. y patio interno de 2 x 2 m. al frente del depto. porche de 4 x 2 m. todo piso de mos. abert. de mad. y chapa, paredes de ladrillo y techos de cem. Hacia el O patio de 10 x 7 m. piso de cemento por el cual se ingresa al 2° depto. comp. por un porche de 1,50 x 2 m. coc. com. de 5 x 4 m. pasillo de distr., 2 dorm. de 4 x 3 m. baño inst. de 4 x 2 m., posee pisos de mosaico, excepto por la habit. que son de contra piso, constr. de ladrillo, techos de cem., abert. de chapa y madera, y hacia el sur de este, y atravesando el patio 3° dpto.: porche de 2 x 3 m. dorm. de 4 x 4 m. una coc. de 3 x 3 m. un com. de 4 x 4 m. y un baño de 2 x 2 m. inst. posee piso estucado, paredes de block, revocadas, techo de cemento la const. en gral., reg. est. de uso y conserv. cta. con todos los serv. Municip. Calle pavimentada. Est. Ocup. depto. 1° ocup. por el Sr. José Daniel Cornejo, en carácter de dueño, Depto. 2° ocup. por la Sra. Natalia del Valle Cortéz en carácter de

locataria, ambas sin exhibir contrato. Base: sin base. Condiciones: al mejor postor, debiendo abonarse en el acto de la compra el veinte por ciento (20%) de su importe, en efect. o cheque certif., con más la sub. Compra en comisión (Art. 586 C. de P.C.) Informes: al Trib. o al Mart. Tel. 0354415612317. Oficina, 29 de Setiembre de 2006. María Victoria Castellano Pro-Sec.

N° 22041 - \$ 78.-

ETRURIA - O. J. de 1ra. Inst. 3° N.C.C. V. María, Sec. Wehimuller. A: "Municipalidad de Etruria c/ Pedro Marvegio - Ejecutivo" (Expte. "M" N° 40 del 21/4/2004). Martillero Rubén R. Ranaldi - MP. 01-315 rematará el día 17 de Octubre de 2006 a las 10,30 hs. en el local del Juzgado de Paz no letrado de Etruria (Cba.), fracción de terreno baldío - pte. de la Mz. 47 del Pueblo de la Colonia de Etruria - Dpto. Unión (hoy G.S. Martín) y está formada por el Solar F y la mitad de c/u de los solares A. y B. - Sup. total de 2.500 mts. caud. Linda al N. y S. c/ calles públicas al E. solares C.G.H. y al O. solar E y las mitades restantes de los solares A. y B. de dicho inmueble se transfirió una fracción de terreno constituida por la mitad de c/u de los solares A y B de 1.250 ms. cuad. de sup. por lo que el dominio consta previa deducción de lo transferido siendo la superficie de la fracción a rematar de 1.250 mts. cuad. Dominio: consta a nombre de Pedro Marvegio o Marveggio al N° 477 - F° 306 T° II año 1921. Base: \$ 7.500.- Estado de ocupación: desocupado. Servicios: pasa al frente red de agua, gas natural - luz eléctrica - pavimento s/ calle Sgo. Díaz. Condiciones: 20% en el acto de la subasta y comisión de ley al martillero. Resto a la aprobación o dentro de los 30 días de realizada la misma. Hágase saber a quien resulte adjudicatario que en caso de no dictarse auto aprobatorio de remate pasado treinta días de la subasta deberá consignar el saldo de pecio bajo apercibimiento de que si no lo hiciere y la demora le fuera imputable, oblar un interés equivalente a la tasa pasiva promedio que publique el B.C.R.A. con más el 0,5% mensual desde el vencimiento del plazo establecido hasta su efectivo pago (Art. 589 in fine CPC). Incrementos mínimos de las posturas: \$ 200.- Compra en comisión (Art. 586 CPC). Informes: al Martillero. Echeverría 155 - Tel. 0353-4534934 - Cel. 0353-155691427. Villa María. Octubre 4 de 2006. Julio Mariano López - Prosec.

4 días - 21662 - 17/10/2006 - \$ 240.-

VILLA DOLORES - Orden Juzg. 1ra. Inst. 1ra. Nom. C.C.C., Secr. N° 02, Dra. Ceballos, Villa Dolores, en autos carat. "Banco de la Provincia de Córdoba c/ Lisa Amanda Rubio y Otro - Ejecutivo", el Martillero Julio M. Azar, MP. 01-479, rematará el día 19/10/06, a las 11,30 hs. (o día hábil inm. post. en caso de resultar inhábil el 1° a la m/hora) en sala de remates del Tribunal, sito en calle Sarmiento 351 1° Piso, el sgte. Inmueble: a saber: Mat. 197.376 San Alberto (28-03) lote de terreno: ubic. En B° Villa Camas" de la loc. de Mina Clavero, Ped. Tránsito, Depto. San Alberto, pcia. de Cba. desig. lote N° cinco, de forma irregular, se determina así: partiendo del esq. S.E. de dicho lote, punto B, del plano respect. se medirán en dirección norte, 11 ms. 40 cms. hasta encontrar en punto C, desde aquí con un áng. de 162° 30' y con igual dirección, se medirán 29 mts. 80 cms. hasta llegar al punto D, constit. estas dos medidas sus cost. O, por donde linda el con el Bv. de Los Puentes, hoy Av. Mitre, desde el punto D y con un áng. de 85° 20' se medirán en dirección S-E 27 mts. 70 cms. hasta llegar al Punto E, constit. esta nueva medida su cost. N.

por donde linda con el Río de Mina Clavero, desde el punto E, con un áng. de 139°05' se medirán con igual dirección S-E., 22 mts. 99 cms. hasta encontrar el esq. S-E de dicho lote, constit. esta medida su costado E. por donde linda también con el Río Mina Clavero, desde este último punto y con un áng. de 74° 13' se medirán en dirección O, hasta encontrar el punto B, cerrando la figura, 45 mts 91 cms. constit. esta última medida su costado S., por donde linda con el N° 4, sup: 1116 mts. 33 dms. Cdos. Mejoras: baldío, se observan antiguos cimientos, cta. con todos los serv. Av. pavimentada. Est. Ocup.: desocupado. Base (\$ 17.856). Post. Mín. No inferiores al uno por ciento (1%) de la ant. Condiciones: al mejor postor, debiendo abonarse en el acto de la compra el veinte por ciento (20%) de su importe, en efect. o cheque certif., con más la comisión de ley al martillero (5% a cargo de c/ parte - Art. 83 inc. c) de la Ley 7191) saldo al momento de aprob. La sub. Informes. Al Trib. o al Mart. Tel. 09354415612317. Oficina, 27 de Setiembre de 2006. María Leonor Ceballos - Sec.

N° 22051 - \$ 57.-

AUDIENCIAS

VILLA MARIA - Por disposición del Juzgado de Conciliación de Villa María, provincia de Córdoba, a cargo del Dr. Carlos Eduardo Oyola, secretaria Dra. Mirna Conterno de Santa Cruz, en los autos caratulados "Magarello Ariadna Gabriela c/ Ctalamochita SRL - Diferencia de Haberes - indemnización", se ha dispuesto notificar al demandado: Ctalamochita S.R.L., lo siguiente: Villa María, 31 de Agosto de 2006. Atento a las constancias de autos, en especial certificado que antecede, suspéndase la audiencia de conciliación fijada para el día de la fecha. En consecuencia, cítese y emplácese a las partes a la audiencia de conciliación que prescribe el Art. 47 de la Ley 7987, fijada para el día 09 de Noviembre de 2006 a las 09,00 hs. en la misma diligencia emplácese a la demandada para que en el supuesto de no conciliar conteste la demanda todo bajo apercibimiento de ley (Arts. 25 y 49 del CPT). Asimismo los letrados en caso de haber sido notificados con anterioridad de audiencias fijadas por otros Tribunales que pudieran dar motivo a un pedido de suspensión, deberán manifestarlo dentro del término de dos días a partir de la presente notificación, bajo apercibimiento de no aceptarse la solicitud. Publíquense edictos de conformidad a lo dispuesto por el Art. 22 3er. Párrafo del C.P.T. Notifíquese. Fdo.: Carlos Eduardo Oyola - Juez. Dra. Mirna Conterno de Santa Cruz - Pro-sec.

5 días - 22138 - 18/10/2006 - s/c.

INSCRIPCIONES

De María, Jorgelina - Insc. Reg. Púb. Comer. - Matr. Martillero y Matr. Corredor (Expte. 1044375/36)" solicita inscripción en el Registro Público de Comercio en Matrícula de Martillero y Corredor Público, la Srta. Jorgelina De María, DNI. 28.156.115, con domicilio real en calle San Lorenzo 323, B° Nueva Córdoba y procesal en calle 27 de Abril 325 Piso 3 "D" ambos de la ciudad de Córdoba, en Córdoba a los días del mes de 2006.

3 días - 22103 - 13/10/2006 - \$ 30.-

BELL VILLE - El Sr. Juez de 1ra. Inst. 1ra. Nom. Civil, Comercial y Conciliación de Bell Ville, hace saber que en los autos caratulados "Boccardo, María José, Inscripción en el Registro Público de Comercio - Matrícula de

Martillero y Corredor Público" (Expte. "B" N° 74/06) solicita la inscripción como Martillero y Corredor Público en el Registro Público de Comercio, a los efectos de obtener su matrícula, la Sra. María José Boccardo, DNI. 27.572.824, con domicilio real en calle H. Irigoyen 279 de la ciudad de Bell Ville, Ofic. 11/9/06. Fdo.: Víctor Miguel Cemborain - Juez. Dra. Liliana Miret de Saule - Sec.

5 días - 22116 - 18/10/2006 - \$ 34,50

DECLARATORIAS DCE HEREDEROS

El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 17° Nom. Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ELENA o ELENA ESTHER STANISCIO o STANISSIO en autos caratulados "Staniscio o Stanissio Elena o Elena Esther - Declaratoria de Herederos - Expte. N° 1105136/36", y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Verónica Beltramone - Juez. Dr. Aquiles Villalba - Sec.

3 días - 22030 - 13/10/2006 - \$ 34,50

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 15ª Nom., en lo Civil y Comercial de esta ciudad, cita y emplaza a los herederos, acreedores de FERMINA ADAPEREZ o ADA FERMINA PEREZ y FIDEL JERÓNIMO ACOSTA o FIDEL GERÓNIMO ACOSTA, en los autos caratulados: "Perez, Fermina Ada o Ada Fermina - Acosta, Fidel Jerónimo o Fidel Gerónimo - Declaratoria de Herederos", y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley. Cba., 9 de agosto de 2006. Arrambide, juez. Mantovani de Harrington, sec.

5 días - 17098 - 11/10/2006 - \$ 34,50.

USUCAPIONES

El Sr. Juez de Primera Instancia y 34° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en estos autos caratulados: "Jara Nilda Teresa y Otro c/ Btesch David Edgar y Otro - Usucapión", Expte. 23593/36, hace saber que ha dictado la siguiente resolución: Sentencia número doscientos setenta y siete. Córdoba, 6 de junio de 2006. Y Vistos...Y Considerando...Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda de usucapión incoada por los Sres. Hilda Teresa Jara y Julio Argentino Camino, respecto del inmueble ubicado en calle Eduardo Marquina 32212 de barrio Sargento Cabral, ciudad de Córdoba, designado como Mza.24, Lote 23, Parcela 10, Dominio inscripto al Folio 1213, Año 1963 a nombre de David Edgar Btesch, Alejandro Nesín Halac, Emporio Santa Fe Secpa y la Hortensia Secpa. II) Ordenar: La inscripción del inmueble mencionado a nombre de los actores a cuyo fin oficiase al Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, y que se efectúen las publicaciones de ley de acuerdo a las prescripciones del art. 790 del CPC. III) Imponer las costas por el orden causado. IV) Regular honorarios al abogado Jorge Karim Hitt en la suma de pesos seis mil trescientos veinticinco (\$ 6.325). Protocolícese, Hágase saber y Dese Copia. Fdo. Guillermo P. Tinti. Juez.

10 días - 16381 - s/c

El Sr. Juez de 1º Inst. y 37º Nom. Civil y Comercial de Córdoba en los autos " Eliceiri Guillermo Alfredo Usucapión - Med. prep. para Usucapión Expte 552865/36" en cumplimiento de lo prescripto por el art 790 del C.P.C. ordena la publicación de la Sentencia Nro 188. Córdoba 30 de Mayo de 2006. Y Vistos...Y...Considerando...Resuelvo 1) Hacer

lugar a la demanda y en consecuencia declarar al Sr. Guillermo Alfredo Eliceiri. L. E. 6.564.322. único titular del derecho real de dominio sobre el siguiente inmueble. Lote de terreno ubicado en Villa Argüello, de la ciudad de Córdoba. Dpto. Capital: designado como lote 14 de la manzana 6 que se mide 17mts. De frente al Este (puntos AB) por igual contrafrente al Oeste, los costados Norte(puntos A-D) y Sur (puntos B-C)44.85mts.Linda al Norte, con parcela 3 de propiedad de Inmobiliaria Litoral S.R.L..al Sur en parte con parcela 5 de Guillermo Alfredo Eliceiri, y parcelas 6 y 7 de Inmobiliaria Litoral S. R. L. al Este con calle Huayna y al Oeste con parcela 10 de Elías Ledesma, superficie762,45mts.cdos. Inscriptos en el Registro de la Propiedad al dominio 26.724 folio 39025 Año 1978 y dominio 746 folio 1042 Año 1947, Protocolo del Plano 2732 Planilla 8568. 2) Publíquense edictos por diez días a intervalos regulares en un periodo de treinta días en el BOLETÍN OFICIAL y diario a elección del actor de conformidad al art. 790 del C. P. C. - 3) Oficiase al Registro General de la Propiedad a los fines de la inscripciones de dominio de los inmuebles que resulten afectados (art. 789 del C. P. C. luego de transcurridos dos meses de la publicación de la presente. 4) Costas por su orden - Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo Rodolfo Alberto Ruarte, Juez Estos edictos deben ser publicados en un todo de acuerdo al art 783 ter 790 del C.P.C. Córdoba, Julio de 2006 .

10 días - 17104 - s/c

En los autos caratulados: "GIORIA ANTONIO ANIBAL - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION (Expte No.815118/36)", que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de 28a. Nominación de esta ciudad de Córdoba, a cargo del Dr. Guillermo César Laferriere, Secretaria Dra. Nelida R. de Perez Lanzeni, se ha dispuesto citar y emplazar a estar a derecho y a deducir oposición si correspondiere, bajo apercibimiento de ley y por el término de veinte días contados a partir de la última publicación de edictos que se efectuar por diez días a intervalos regulares en un período de treinta días, a los accionados y a todos los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, a los Sres. Victorio Castellani y/o a sus sucesores; así como también a los colindantes actuales, Sra. Paulina Gudiño de Quiroga, Leonardo Tavagnutti, Sr. Pedro Castellani y/o sus sucesores, Sr. Félix Porcel de Peralta y/o sus sucesores, Sra. Lucila Castellani de Pavetto y/o sus sucesores; todo respecto del inmueble designado como: un Lote de Terreno con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo que lo contiene, ubicado en Villa Santa Rosa, Pedanía del mismo nombre, Departamento Río Primero de ésta Provincia de Córdoba; el que según plano de mensura posesión confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Don Héctor S. Sacia Mat. Pcial. Pcial N° 1273/1, y aprobado según expediente Provincial No 0033-81395/03, de fecha 31.3.2004 se designa como lote TREINTA Y OCHO, de la MANZANA NOVENTA, de forma regular, y afecta una superficie de NOVECIENTOS DIEZ METROS TREINTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (910,33 MTS. CDOS.) que mide: de frente al nor-oeste veintidós metros noventa y nueve centímetros (punto A-D), en su contrafrente sud-este, veinticinco metros setenta y seis centímetros, (puntos B-C); en su costado sud-oeste, treinta y ocho metros ochenta y un centímetros (puntos D-C), y en su costado nor-este, treinta y seis metros cuarenta centímetros (puntos A-

B); y que linda al nor-oeste con calle Congreso; al sud-este, con parcela 15 de Paulina Gudíño de Quiroga; al sud-oeste, con resto de parcela 34 de Victorio Castellani, ocupado por Alejandro Esteban Rosatti; y al nor-este, con parcela 30 de Leonardo Tavagnutti.- Que los Antecedentes Dominiales son los siguientes: Afecta parcialmente el LOTE DE TERRENO que es parte de la manzana noventa, compuesto de cincuenta metros de sud a norte, por sesenta y cinco metros de este a oeste y linda al norte, con el lote adjudicado al heredero Pedro Castellani, al este, con el lote adjudicado a Félix Porcel de Peralta; al sud, con el lote adjudicado a doña Lucila Castellani de Pavetto y al oeste, con calle Pública. Inscripto en mayor superficie en el Registro General de la Propiedad en protocolo de Dominio al Número 352, Folio 433, Tomo 2 de 1930.- Según la D.G.R. el inmueble a usucapir afecta en forma parcialmente el lote que se encuentra empadronado en la cuenta No. 25052031908/1 y la designación catastral del inmueble a usucapir según plano es Dpto. 25 Ped. 05 Pblo. 041 O.01 S. 01 M. 12 P. 38. que afecta en forma parcial a la parcela 34 Mza. Oficial 90 nomenclatura 25-05-41-01-01-20-34-000.- Fdo.: Dr. Guillermo César Larferriere (Juez) Dra. Nelida R. De Perez Lanzeni (Sec.). Córdoba, 22 de junio de 2006.-
10 días - 17588 - s/c

El Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Flia. De Villa Carlos Paz, Secretaria a cargo de la Dra. Paula Peláez de Ruiz Moreno, en los autos: "Muela Ricardo Luis S. Usucapición", cita y emplaza a Lavado José María para que en el término de 3 días, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapición. Inmueble: Según Título del Registro General de la Provincia Dominio N° 12258 F° 14938 T° 60 Año 1975, Hoy matrícula 950006(23). Lote de terreno ubicado en calle Mario Guerrero s/n Va. García, Tanti, registrado catastralmente como Dpto. 23 pedanía 04 Pueblo 48 Circ. 36 Secc. 01 Mzna. 137 parcela 022, siendo referencia designada anteriormente como Dpto. 23 Pedanía 04 Pueblo 48 Circ. 36 Secc. 01 Mzna. 137 Parcela 05. Con una superficie total de 662,50 mts.2, tiene frente ala calle Mario Guerrero entre las calles Oncativo y Tomás Echeverría, distando de la primera 21,35 mts. y de la segunda 234,19 mts. contando con las siguientes dimensiones: Frente 25,00 mts, contrafrente 25,00 mts., lateral norte 26,50 mts., lateral sur 26,50 mts. Linda al Este (frente) con calle Pública (hoy Mario Guerrero), al Oeste (contrafrente) con parcela 18 (Lote oficial 18), al Norte con parcela 16 (Lote oficial 15), al Sur con parcela 17 (Lote oficial 18), al Norte con parcela 16 (Lote oficial 15), al Sur con parcela 17 (Lote oficial 17), todos ellos de propiedad de María Zulema Altamirano. Cítese a los fines de su intervención, si se consideran afectados en sus derechos, a los colindantes: María Zulema Altamirano (lotes 15, 17, y 18), Provincia de Córdoba y Municipalidad de Tanti. Fdo. Dr. Germán Almeida (Juez). Dra. Paula G. Peláez de Ruiz Moreno (Secretaria).-
10 días - 15093 - s/c

CRUZ DEL EJE. El Señor Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Ciudad de Cruz del Eje, Doctor Fernando Aguado, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Adriana Sánchez de Marín, en los autos caratulados: "Herrero Martínez Diego - Usucapición - expte - 03 - Letra "H" Año 2006, ha dictado la siguientes resolución: "Cruz del Eje 27 de Octubre de 2005.- I) Agréguese la documentación y oficios

diligenciados que se tramitará conforme el trámite del juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demandados y a todos los que se consideren con derecho al bien a usucapir y a los colindantes Fernando Luis Micheletti y Municipalidad de San Marcos Sierras, en el carácter de terceros interesados, para que en el término de tres días de la última publicación de edictos (art.783 del C. de P. C. C. y sus modificatorias) comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento. II) Publíquense edictos por el término de ley en el "BOLETÍN OFICIAL" y diario a designar por la parte (Acuerdo Reglamentario N° 29 serie " B" 11/ 12/01, por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, sin perjuicio de la citación por cédula de los que tengan domicilio conocido. III) Requierase la concurrencia a juicio de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad y/o Comuna si correspondiere.-IV) Cumplimentese con los arts. 785 y 786 del C. de P. C. C., debiendo certificarse en autos la exhibición de edictos y la colocación del cartel indicativo.- V) Oportunamente traslado, en el orden establecido en el art. 788 del C. de P. C. C...Notifíquese, bajo apercibimiento.-El inmueble que se trata de usucapir es el que se describe "Una fracción de terreno ubicado en la esquina formada por las calles Córdoba y Rivadavia de la localidad de San Marcos Sierras, Pedanía San Marcos, Departamento Cruz del Eje, Provincia de Córdoba, que de conformidad al Plano de Mensura y Posesión confeccionado por el Ingeniero Civil Antonio Figliuolo - Mat. Prof.2191/3- se designa como Lote 7 y mide: partiendo del punto A al punto B.49,08mts.:del punto B. Al punto C.4,86mts.;del punto C. al punto D. 38,70 mts.; del punto D. al punto E. 5,10 mts.; y del punto E. Al punto A. De partida 27,75 mts. Cerrando la figura, lo que hace una Superficie total de Setecientos Cincuenta Metros, Tres Decímetros Cuadrados 750,03 Mts2) - y linda: al Norte, con posesión de Fernando Luis Micheletti; empadronamiento 14-05-0065296-5- Pueblo 35 - C.02- S.02- M.011-); al Sud, con calle Córdoba; al Este con posesión de Fernando Luis Micheletti; (empadronamiento 14-05-0065296-5- Pueblo 35- C. 02- M.011- P. 001.-); y al Oeste con calle Rivadavia.-El Pleno de Mensura fue aprobado por la Dirección General de Catastro mediante expediente N° 0033-65993-02-encontrándose empadronado en la Dirección General de Rentas, en la Cuenta N° 14-05-1867442-7.-a nombre de Julio Oscar Ferreira y Otros. El dominio del inmueble descrito no consta inscripto en el Registro General de la Provincia.
10 días - 15697 - s/c

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 2ª Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a la demandada: Sra. Susana Castex de Asconape y/o al que se considere con derecho al inmueble denunciado infra para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía y emplácese a los colindantes del inmueble denunciado Sres. Juan Manno, Alcira Susana Pagler o Laciara Susana o Alcira Susana Pogler, y La Anunciata Sociedad Civil, para que en calidad de terceros comparezcan a estar a derecho dentro del mismo término, en los autos caratulados "García Samuel Osvaldo - Usucapición - Expte. N° 743688/36" El inmueble que se tratan de usucapir se designa así: Según título: una fracción de terreno ubicada en Villa San Alfonso, próximo a Villa Allende; pedanía Calera, departamento Colón de esta Provincia de Córdoba, cuya fracción, de acuerdo al plano de dicha Villa, está formada por parte de los lotes siete y ocho y mide:

dieciséis metros cincuenta centímetros de frente al Norte, por sesenta metros de fondo o sea una superficie total de Novecientos Noventa Metros Cuadrados, correspondiendo al lote siete una superficie de ciento cuarenta metros, noventa y un decímetros cuadrados y al lote ocho ochocientos cuarenta y nueve metros nueve decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Av. San Alfonso, al Este, con lote dieciséis y parte del quince, al Sud, con más terreno del lote siete y al Oeste, también con terreno del lote siete y del ocho. Según plano de mensura: confeccionado por el Ingeniero César Badaró y visado por la Dirección de Catastro, por Expte. N° 0033-88628/04 se describe así: un inmueble designado como Parcela 26 que afecta en forma total el inmueble designado como lotes 7-8 partes, B° San Alfonso, Villa Allende, Dpto. Colón, Pedanía Calera constituyendo una figura regular que mide 16,40 mts. en su frente y contrafrente, por 60 mts. en sus costados, encerrando una superficie de 984 mts. cuadrados. Medidas lineales y linderos, en su frente, costa Norte: mide 16,40 dms. sobre Av. San Alfonso de la localidad de Villa Allende en esta Provincia de Córdoba, en su costado Este mide 60 mts. y linda con Parcela N° 4, Lotes 15-16 de La Anunciata Sociedad Civil con domicilio Tributario en calle San Alfonso s/n de la localidad de Villa Allende en esta Provincia de Córdoba, en su contrafrente costado Sud mide: 16,40 dms. y linda con Parcela N° 22, Lote 7, de Juan Manno con domicilio tributario en calle San Clemente N° 1995 de la localidad de Villa Allende en esta Provincia de Córdoba y en su costado Oeste mide: 60 mts. y linda con Parcela N° 2, Lotes 8 y 7 parte de Alcira Susana Pagler o Laciara Susana Pogler con domicilio tributario en calle San Alfonso N° 932 de la localidad de Villa Allende en esta Provincia de Córdoba. Se encuentra inscripto en el Registro Gral. de la Provincia a nombre de Susana Castex de Asconape D° 29501 F° 36171 Año 1959 en la Municipalidad de Villa Allende, el inmueble en cuestión se encuentran designado catastralmente como Dpto. 13, Ped. 01, Pblo. 50, C. 01, S. 01 Mza. 117 Parc. 26. Consta empadronado en la Dirección Gral. de Rentas de la Provincia de Córdoba, bajo el N° de cuenta: 13010349820/2. W. de Montserrat, Sec..
10 días - 16002 - s/c

En los autos caratulados "Asociación Obrera Minera Argentina- Usucapición" Expte. Nro. 403285/36 que tramitan por ante Juzgado Civil y Comercial 5º Nominación de esta ciudad, Secretaria Dra. Susana Raquel Bustamante de Carranza Pons se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Numero: doscientos trece. Córdoba, 26 de julio de 2006 Y Vistos:....Y Considerando....Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda de usucapición y en consecuencia declarar la prescripción adquisitiva a favor de la actora, Asociación Obrera Minera Argentina sobre el siguiente inmueble: dos lotes de terreno edificados sito en Av. Juan Minetti s/n de la localidad de La Calera. Lote "C" que mide y linda: A-B de frente al SE, quince metros veinticuatro centímetros sobre camino a Mal Paso (o Camino Pavimentado Ruta Provincial N° 55 a Córdoba, o Avda. Juan Minetti); de B-H diecinueve metros cuarenta y ocho centímetros (19,48m) al SO lindando con lote A; de H-G al NO de contrafrente mide quince metros con sesenta centímetros (15,60) lindando con parte del lote A; de G-A al NO cerrando la figura mide diecinueve metros(19,00m) lindando con sucesión de Francisco Segundo Ocampo, todo lo que hace una superficie total de Doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados con

noventa y cinco centímetros. Lote "A", fracción de terreno que es parte del lote número ciento trece de Villa La Calera, Pedanía La Calera, Departamento Colón, que se designa como lote "a" que mide y linda: B-C cuatro metros veinte centímetros (4,20m)de frente al SE sobre camino a Mal Paso o camino pavimentado, Ruta Provincial N° 55 a Córdoba, hoy Av. Juan Minetti, de C-D veinte metros cincuenta centímetros (20,50m) al SO lindando con Sucesión de Juan José Mora; de D-E veintiocho metros (28m) de contrafrente al NO lindando con Juan Minetti e Hijos S. R. L. y al NE, línea quebrada de tres tramos: E-F cincuenta y tres metros cuarenta y ocho centímetros (53,48m) lindando con Alfredo Logares y parte de Sucesión de Francisco Segundo Ocampo, martillo en contra de F-H de veinticuatro metros setenta y tres centímetros(24,73m) lindando con parte de la sucesión de Francisco Segundo Ocampo y lote c y de H-B cerrando la figura mide diecinueve metros cuarenta y ocho centímetros (19,48m) lindando con lote C, lo que hace una superficie total de Mil setecientos setenta y nueve metros cuadrados cincuenta y dos decímetros, y oportunamente ofíciase al Registro de la Propiedad a los fines de la inscripción correspondientes. II) Imponer las costas por el orden causado, regulando provisoriamente los honorarios del Dr. Luis Alberto Raspante en la suma de pesos Trescientos sesenta y siete con sesenta y cinco centavos (367,65).Protocolícese, Hágase saber y dese copia. Fdo. Susana María de Jorge de Nole, Juez. Oficina.
10 días - 17371 - s/c

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 24º Nom. en lo Civil y Comercial, Secretaria a cargo de la Dra. Mariana Ester Molina de Mur en autos caratulados: Agüero Seberiana Sinfioriana c/ Ardiles Antonio - Usucapición. Medidas Preparatorias para Usucapición - Expte 635775/36 ha dictado Sentencia Número Ochocientos setenta y seis de fecha 4 de Noviembre de 2003 en el que se resuelve. I) Hacer lugar a la demanda entablada por la Sra. Seberiana Sinfioriana Agüero y, en consecuencia, declarar adquirido por usucapición el inmueble descrito en los "Vistos" precedentes, a saber: Un lote terreno con la casa en él edificada, que se designa con el Numero Cinco de la Manzana Setenta y siete, ubicado en Barrio Yofre, suburbios Nor- este del Municipio de la ciudad de Córdoba, que mide 9, 05mts. de frente por 27,46mts. de fondo, o sea una superficie total de 248,50 Metros, lindando al Norte, con lote 6, al Sud, con lote 4; al este, con calle General Roca N° 825 y al Oeste, con lote N° 2; que se encuentra inscripto en el Registro Gral. de Propiedades de la Provincia, en Protocolo de Dominio, al N° 30.001 - Folio 33.646 - Tomo 135 - Año 1948; y empadronado en la Dirección Gral. de Rentas de la Provincia de Córdoba, bajo el N° 11-01-0366885-9. II -Ordenar la inscripción de dicho inmueble a nombre de la actora en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Córdoba. III.- Ordenar que - simultáneamente - se proceda a la cancelación de las inscripciones del dominio del inmueble que resulta afectado en su totalidad y la anotación preventiva de la sentencia. IV - Ordénese a su vez - oportunamente - a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Catastro de la Provincia, Municipalidad de Córdoba, a los fines de la inscripción correspondiente a nombre del usucapiente. IV. Publíquese la presente resolución por edictos, por el término de ley, conforme al art.790 CPC. V. Diferir la regulación de los honorarios profesionales

de los letrados intervinientes, para cuando exista base para ello. Protocolícese, agréguese copia y notifíquese.-Fdo. Rubén Atilio Remigio - Juez.....Y Auto Ampliatorio y/o Aclaratorio Numero Doscientos Cuarenta y ocho de fecha 8 de Mayo de 2006 en el que se Resuelve 1) Hacer lugar a lo solicitado, aclarando la sentencia ochocientos setenta y seis de fecha cuatro de noviembre de dos mil tres y en consecuencia dejando constancia que según plano de Mensura figuran los siguientes datos: Lote 31 (en lugar 005), Mza 067(en lugar de 077); Barrio Yofre Norte. Superficie: 248,51 Mtros. Cuadrados, en lugar de 248,50 mts.2; Linderos: al N c/ Lote 6 de Gorosito Jesús. Al S c/ Lote 4 de Paganini Antonio, Al E c/ calle Gral. Roca y al O con Pte. Lote N° 2 de Córdoba de Serra María, el Dominio afectado responde al N° 30.001 F° 33646 T° 135 A° 1948. Los datos parcelarios de la Nomenc. Catastral Urbana son:11-01-01-01-07-020-031-000. 2) Tomar razón de la presente en el protocolo correspondiente. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo: Farauo Gabriela Inés - Juez.

10 días - 18070 - s/c

La Sra. Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Segundo (Cba), Secr. Dr. Stuart Verónica, en los autos caratulados " Marchisone Lorenzo Omar - Usucapión" (Expte. 59/2001), se ha dictado la siguiente resolución: Río Segundo, 24 de noviembre de 2005.....".....Imprímase a la presente el tramite del juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demandados determinados para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de cinco (5) días bajo apercibimientos de rebeldía y a los colindantes y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que a continuación se describe: una fracción de terreno ubicado en pueblo Estancia Luque, Pedanía Arroyo de Alvarez, Departamento Río Segundo, Dominio Nro. 276, Folio: 201, Año:1911, designado como lote "N" de la manzana 30, que mide 21,65mts. de frente por 40 mts. de fondo, formando una superficie total de 866 mts.2, inscripto en el Registro General de la Propiedad a nombre de Rosa Álvarez, con domicilio tributario en Maipú / Velez Sarsfield y empadronada a los fines tributarios bajo el Nro.2704- 2485228/4, que linda al Norte con parcela 7 de propietario desconocido; al Oeste con parcela 9 de Cándida Comelia Ferreyra de Molina con domicilio tributario en Maipú 471 de Luque, Dpto .Río Segundo; al Sur con calle Maipú y al Este con calle Velez Sarsfield, para que en el término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho y tomar intervención en los presentes y deducir oposición, a cuyo plíquense Edictos en el BOLETÍN OFICIAL conforme al art. 783 del C. P. C. y C. y en un diario autorizado de la localidad mas próxima a la ubicación del inmueble.- Cítese y emplácese a la Provincia (Procuradores del Tesoro), Municipalidad de Luque y terceros interesados para que comparezcan en el término de cinco (5) días a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. Río Segundo, Junio de 2006.

10 días - 16492 - s/c

El Sr. Juez de 1º Instancia y 34º Nom. en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Laura M. Gonzalez, en los autos "De la Cruz, Rosario del Carmen c/ Sosa, Arturo - Usucapión - Expte. N°590178/36" ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA N° 405 de fecha 18/8/

2006. VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión presentada por la señora Rosario del Carmen de la Cruz y en consecuencia declarar adquirido por prescripción el inmueble ubicado hoy en calle Antártida N° 3566 (ex 250), Barrio Matienzo de esta Ciudad, el que según título se describe así: un lote ubicado en el Barrio Teniente Benjamin Matienzo, que se designa con el número DIEZ y SEIS (16) de la manzana DIEZ (10), en el plano de sub-división del lote rural número sesenta y seis (66) del Pueblo La Toma, hoy Alberdi, del municipio de esta Ciudad de Córdoba, confeccionado por el Ingeniero don Manuel Winocur, midiendo diez metros de frente al Sud, sobre calle Pública número cinco, por treinta y cinco metros cincuenta centímetros de fondo, o sea una superficie total de Trescientos cincuenta y cinco metros cuadrados, lindando al Norte con lote número cuatro, al Sud, con calle pública número cinco, al Este, con lote quince, y al Oeste, con lote diez y siete, inscripto en el Registro General de la Propiedad como D° 17.676, F° 21.376, Año 1955 a nombre de Arturo Sosa. 2) Ordenar la inscripción del inmueble mencionado a nombre de la actora Rosario del Carmen de la Cruz, a cuyo fin se oficiará al Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba; y que se efectúen las publicaciones de ley. 3) Imponer costas por el orden causado.- 4) Diferir la regulación de honorarios al señor abogado Dr. Alejandro M. Bas para cuando se determine la base económica al efecto. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Guillermo P. Tinti. Juez." El presente oficio se publica en el Boletín Oficial conforme art. 783 ter y 790 del C.P.C.

10 días - 18017 - s/c

El Sr. Juez de 1º Instancia Civil y Comercial de 22ª Nom. Tribunales I - de la Provincia de Córdoba, en autos caratulados: "Castillo de Ramírez, María Cristina - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión - Expte. N° 179438/36", ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 7 de Abril de 2006. Téngase presente lo manifestado. Admitase la presente Demanda de Usucapión incoada, la que tramitará conforme las disposiciones del art. 782 y sgtes. del C. de P.C., y por el trámite de Juicio Ordinario. Cítese y emplácese a los que comparezcan como titulares del dominio en el informe a que se refiere el inc. 2º del art. 781, para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho y constituyan domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin plíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario de mayor circulación en la provincia por el término de diez días, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días y sin perjuicio de la citación directa al domicilio que surge en autos, bajo apercibimiento de ley. Cítese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, para que en el término de 30 días comparezcan a estar a derecho, a cuyo fin plíquense edictos conforme lo resuelto supra, bajo apercibimiento. Cítese asimismo en el carácter de terceros interesados, al Procurador del Tesoro de la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Córdoba y a los colindantes confirmados por la repartición catastral, en sus domicilios respectivos. Colóquese un cartel indicador en el inmueble denunciado y a costa del actor (art. 786 del C. de P.C.). Fdo.: Patricia Verónica Asrin, Juez; Elba Monay de Lattanzi, Secretaria. El inmueble que se pretende usucapir se describe como: Un lote de terreno ubicado en el Departamento Capital, Munich. de Córdoba, Bº Alto Gral. Paz, calle

Achupallas N° 347; Nomenclatura Catastral Municipal D 11 - Z 27 - M 040 - P 033 (oficialmente Lote 33 de la Mza. 22) con una superficie de 100 m2. lote baldío. El inmueble en cuestión mide y linda: 10 mts. (Línea A-B) en línea recta, en dirección Sur-Este, con Parcela de María Cristina Castillo de Ramírez, Folio Real N° 266533, 10 mts. (Línea B-C) en dirección Sur-Oeste con parcela de José Holz, Folio N° 51742, Año 1951, T° 207, 10 mts. (Línea C-D) en dirección Nor-Oeste con Parcela 23 de María Teresa Azam de Arce, Folio 6350, año 1940; 10 mts. T° 22 (Línea D-A) en dirección Nor-Este con Parcela 8 de Gregorio Herrero, Folio Real 226460 (11); conforme plano de mensura de posesión realizado por el Ing. Agustín Bruno Flores, visado por Dirección General de Catastro mediante Expte. N° 0033-69020/02. El presente edicto goza del beneficio de gratuidad y deberá dársele preferencia para su inclusión en la primera publicación que aparezca Art. 783 ter del C.P.C. Plazo de la publicación de edicto conforme Art. 783 del C.P.C. y C. deberá realizarse por 10 veces a intervalos regulares dentro de un período de 30 días.

10 días - 15855 - s/c-

ALTA GRACIA - La señora Juez de 1º Inst. en lo Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de Alta Gracia, Secretaria Ferrucci, en autos "Hein Rolando Benito s/ Medidas Preparatorias", cita y emplaza a Elisa Virginia Usanna y Badino; Sara Catalina Usanna y Badino; Héctor Francisco Usanna y Badino; Hugo Antonio Usanna y Badino, Virginia Nélica Usanna y Badino Antonio Juan Usanna y Badino; Armando Leopoldo Usanna y Badino; María Elena Usanna y Badino; Elisa Virginia Usanna de Vincente; Sara Catalina Usanna de Sansuste; Héctor Francisco Usanna; Virginia Nélica Usanna de Carbone; Antonio Juan Usanna y Hugo Antonio Usanna; Usanna de V.E. y/o sus sucesores y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del juicio y a terceros interesados, a comparecer a estar a derecho dentro del término de 20 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Descripción del inmueble: ubicado en calle Franchini esq. Massenet de Barrio Carlos Pellegrini de la ciudad de Alta Gracia, Pedanía Alta Gracia del Departamento Santa María de la Provincia de Córdoba, que según plano visado con fecha 18 de febrero de 2004 en Expte. 0033-78315/03, se describe como lote 41 de la Manzana 139, ubicado en calle Franchini esq. Massenet de Barrio Carlos Pellegrini de la ciudad de Alta Gracia, Pedanía Alta Gracia del Departamento Santa María de la Provincia de Córdoba, de forma irregular, que mide y linda: al N.O., una línea quebrada de dos tramos: el primero, línea 1-2: 18,75 m., lindando con Av. Franchini; el segundo, desde el punto 2 hacia el N.E., línea 2-3: 3,21 mts., lindando con esquina formado por Av. Franchini y calle Massenet; al N.E., línea 3-4 que parte del punto 3 con dirección S.E.: 47,01 m., lindando con calle Massenet; al S.E., línea 4-5, que parte desde el punto 4 con dirección S.O.: 17,05 mts., lindando con Parcela 2 de Daniel Eduardo Giordano; el límite S.O. del lote, partiendo desde línea 5 con dirección N.O. hasta el punto 1, por donde se cierra la figura, línea 5-1: 49,19 m., lindando con parcela 26 de Jorge Luis Salgado. Superficie: Novecientos treinta y seis metros, setenta y seis decímetros cuadrados. El inmueble obra edificado, contando con una superficie cubierta de trescientos cincuenta metros cuadrados. Inmueble empadronado en la

Dirección de Rentas como cuenta N° 3106-0174703-0. Según títulos el inmueble se describe como: Un inmueble ubicado en Alta Gracia, Villa Carlos Pellegrini, Departamento Santa María compuesto de dos lotes de terreno con lo edificado: designados con los números diez y once de la manzana veinte y cuatro del plano general de los terrenos de la Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia levantado por el agrimensor Enrique Lacomette y compuesto ambos lotes por estar unidos al N.O. 21,02 m.; al N.E., 49,80 m.; al S.E. 17,06 m. y al S.O. 49,66 m., o sea una superficie total de Novecientos cuarenta y cinco metros cincuenta y tres centímetros cuadrados y linda: al N.O. con calle Presidente Uriburu; al N.E., calle de por medio, con la manzana 25; al S.E. con el lote 12 y al S.O. con el lote 9, ambos de la manzana 24, conforme asientos de dominio inscriptos en el Registro General de la Provincia al Folio 13670 del año 1937 y al Folio 21570 del Año 1958. Oficina, 31 de Julio de 2006. Mariela Ferrucci, Secretaria.

10 días - 17357 - s/c-

El Sr. Juez de Primera Instancia y 42ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Sec. Dra. Gladys Quevedo de Harris: "Sucesores de Pío Robledo - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión - Expediente N° 635051/36". Sentencia Número: sesenta y nueve. Córdoba, veintitrés de marzo de dos mil seis. Resuelve: 1) Hacer lugar a la sentencia de usucapión entablada por los Sres. Rosa Daniela Quilpatay, Erica Vanina Robledo y Rodolfo Esteban Robledo como herederos del Sr. Pío Robledo y, en consecuencia, declararlos titulares del derecho real de dominio sobre el inmueble que se describe como: Lote de terreno ubicado en el Departamento Capital del Municipio de la Ciudad de Córdoba, Bº Marqués de Sobremonte, que mide diez mts. de frente al Sud-Oeste, por donde linda con Avenida Lázaro de Zuleta y Girón, igual contrafrente al Nor-Este, por donde linda en parte con el lote Seis y en parte con el Lote Once: Treinta y dos metros, en su costado Nor Oeste, por donde linda con el Lote Nueve, con una superficie según títulos de trescientos veinte metros cuadrados y según Mensura de trescientos veinticinco metros con sesenta centímetros cuadrados, designado catastralmente en la provincia como Distrito Quince, Zona Siete, Parcela Ocho, lindando la propiedad de Gauchat Miriam de Beyrne y Parcela cinco del Sr. Hipólito Martín Vernet, al Nor-Oeste con Parcela siete de propiedad del Sr. Héctor José Fernández y al Sud-Este con Parcela Nueve cuyos propietarios son Cileme Ernesto Billa de Cittadini, Roberto José Cittadini y Jorge Antonio Cittadini, inscripta en el Registro General de la Provincia en el Protocolo de Capital, Dominio N° 21.254 Folio 25.924 Tomo 104, Año 1959 a nombre de Angela Castolare de Vitelli, y empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia en la Cuenta Número 11-01-0.922192/9, Mza. 30, LT C, Dominio 25924/1959, a nombre de Castolare de Vitelli Angela...". Fdo.: Viviana Siria Yacir, Juez. Oficina, 27/6/06. Gladys Quevedo de Harris, Secretaria.

10 días - 17587 - s/c-

COSQUIN - Autos: "Obispado de Cruz del Eje - Usucapión". Sentencia Número: ciento tres. Cosquín, primero de junio de dos mil seis. Y Vistos: "Estos autos caratulados: "Obispado de Cruz del Eje - Usucapión". Y

Considerando:... Se Resuelve: 1) Hacer lugar en todas sus partes a la acción promovida por el Obispado de Cruz del Eje en contra de los señores Pedro Mayolo y Julio César Ansaldo y/o sus sucesores declarando adquirida por prescripción veintañal los inmuebles descriptos en los vistos precedentes, cuyo plano obra registrado en la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo el Expediente N° 0033-70410/97 con fecha de visación 10 de febrero de 1998, lotes empadronados en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba en las cuentas N° 2301-1713615/4 y 23010443220/0 y en el Registro de la propiedad Inmueble de la Provincia de Córdoba al Dominio N° 46.576 Folio N° 61.660 Tomo 247 año 1976 y Dominio N° 8 Folio 8 año 1926 respectivamente, que se designa según plano como: 1º) Un lote de terreno ubicado en Barrio Balumba, Capilla del Monte, Pedanía Dolores, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, tiene las siguientes medidas, linderos y superficie: al Norte: con calle Eduardo Sívori (hoy Padre Cesar Ferreyra) del punto I-B: 12,40 mts.; al Este: punto B-C: 46,33 mts. y linda con propiedad de Margarita Terragno (Parcela 32); del punto C-D: 1,80 mts. y linda con Oscar Adolfo Ramallo (Parcela 34); del punto D-E: 43,16 ms. y linda por propiedad de Oscar Adolfo Ramallo (Parcela 34); y con propiedad de Ignacio Carbone (Parcela 18); al Sur: punto E-J: 10 mts. y linda con propiedad de Isabel Nieto de Tallapietra (Parcela 12); y al Oeste punto J-I: 89,33 mts. y linda con propiedad del Obispado de Cruz del Eje, superficie total: Novecientos ochenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros cuadrados (988,94 ms. cdos.). 2º) Un lote de terreno ubicado en Barrio Balumba, Capilla del Monte, Pedanía Dolores, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba que tiene las siguientes medidas, linderos y superficie: al Norte: punto A-H: 9,20 ms. y linda con calle Eduardo Sívori (hoy Padre Cesar Ferreyra); al Este: punto H-G: 89,09 ms. y linda con propiedad de Obispado de Cruz del Eje; al Sud: punto G-F: 9,38 mts. y linda con propiedad de Isabel Nieto de Tallapietra (Parcela 12) y al Oeste punto F-A: 89 ms. y linda con propiedad del señor Julio César Ansaldo. Superficie total: Ochocientos veinticinco metros dos decímetros cuadrados (825,02 m. cdos.). 2º) Ordenar se haga saber la presente resolución por edictos por el término de ley conforme art. 783 del C.P.C. (Ley 8465). 3º) Oportunamente ordénase al Registro General de la Propiedad la inscripción preventiva de la sentencia con mención a la registración a tenor de lo dispuesto por el art. 789 del C.P.C. en cuando afecta parcialmente al Folio 8 año 1926 y la cancelación de la inscripción de Dominio Folio 61.660 año 1976; a la Dirección General de Rentas, Dirección General de Catastro de la Provincia y a la Municipalidad de Capilla del Monte a los fines de las inscripciones correspondientes a nombre del usucapiente Obispado de Cruz del Eje. 4º) Costas al actor a cuyo fin reguláanse los honorarios profesionales del Dr. Jorge Augusto Perla en la suma provisoria de Pesos Trescientos sesenta y ocho (\$ 368.- 15 jus). Protocolícese, hágase saber y dése copia. Firmado: Cristina Coste de Herrero, Juez.

10 días - 17429 - s/c.-

CRUZ DEL EJE - El señor Juez Civ., Com., Concil. y Flia. de Cruz del Eje, Pcia. de Cba. Secretaría N° 1 en autos: "Barrionuevo, Ramón Jorge y otro - Usucapición", cita y emplaza a la demandada Dra. Aurora Alvarez de Prosser y/

o sus herederos: a los colindantes Sres. Robledo Ofaldo Ramón, Alvarez de Prosser Aurora, Barrionuevo Arbués Ramón, Romero Francisco Javier, Omar Francisco Ochoa y Elaine Lucila Gaitan de Ochoa, María Isabel del Valle Romero, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, para que en el término de 20 días subsiguientes al vencimiento del período de publicación de edictos comparezcan a estar a derecho y deducir oposición bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán por 10 veces en treinta días, con relación a un inmueble ubicado en Cruz del Eje, Pedanía y Departamento del mismo nombre, Prov. de Cba. que de acuerdo al Plano de Mensura confeccionado por el ingeniero Antonio Figliuolo mide: entre sus puntos A.B. 33,60 mts. por donde linda al Norte con parcela del Sr. Evaristo Peralta, con parcela del Sr. Teófilo Moreno, con Aída viuda de Romero, Dominio 31.889, con Ramón Barrionuevo, Dominio 32.144 y con Ramón Osvaldo Romero, Dominio 31.092, todas las parcelas sin designación. Formando un ángulo de 79 con el anterior lado mencionado su punto B.C. Mide: 24,10 cm., lindando al Este con calle López y Planes, formando un ángulo de 98 grados 45 centígrados con el punto C.D., este último mide: 30 mts. Lindando al Sud con pasaje Itzaingó; formando un ángulo de 90 grados, entre el punto D.A. hay una distancia de 22,50 cm. Lindando al Oeste con José Ahumada, Dominio 14.339, parcela sin designación para formar un ángulo de 92 grados 15 centígrados, cerrando de esta manera la figura descrita y haciendo una superficie total de setecientos treinta y seis metros cuadrados, designado todo como parcela número 22. El inmueble que se pretende usucapir se inscribe en el Registro General de la Provincia, en mayor superficie, al N° 14339, F° 16501 del año 1954, a nombre de la "Hijuela de Bajas Generales" a cargo de Aurora Alvarez de Prosser y otros. El mencionado inmueble figura en la D.G.R. con el número de cuenta 140107239894. El dominio consta en el protocolo de Cruz del Eje, del año 1917, al número 148, folio 89 vto. En la Dirección Provincial de Catastro figura empadronado con las mismas características que en Rentas. Fdo.: Dr. Fernando Aguado, Juez. Dra. Ana Rosa Zeller de Konicoff, Secretaria. Cruz del Eje, 4/11/05.

10 días - 15721 - s/c.-

RIO CUARTO. En los autos caratulados "D' Ercole, Víctor Daniel - Medidas Previas de Usucapición", que se tramitan por ante este juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación, en lo Civil y Comercial de la ciudad de Río Cuarto, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Mariana Andrea Pavón, se cita y se emplaza al señor Ramón Ludueña y/o sus sucesores o herederos para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía dentro del término de seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación de este edicto, el que se publicará por un período de diez días, a intervalos regulares durante un período de treinta días.- Asimismo se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho a quien se considere con derecho sobre el inmueble que a continuación se describe: Ubicación del inmueble en calle Jerónimo Luis de Cabrera s/nº de la localidad de las Higueras. Ubicación Catastral C:1 S:02 M:06 P:32. Un lote N° 31 del plano confeccionado por el ingeniero Manuel Pizarro por la subdivisión de un predio ubicado en Las Higueras, Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre, Pedanía y Departamento Río

Cuarto, de esta provincia de Córdoba, que mide 25 metros de frente (Este - Oeste) por 45 metros de fondo (Norte Sud), o sean 1.125 metros cuadrados, lindando; al Norte con de Agustín Brasca, al Sud, con calle Pública, al Este lote N° 30 de Juan Carlos Rossi y al Oeste lote N° 32 de Antonio Anibal Allende. El inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad al Dominio 14482 Folio 17035 Año 1951.- Oficina, 10 de agosto de 2006. Fdo: Dra. Mariana Andrea Pavón (secretaria).

10 días - 16904 - s/c

VILLA DOLORES - En los autos caratulados: "Endewardt Marisa Norma y otro - Usucapición", que tramitan por ante el Juzgado C.C.C. de 1º Inst. 1º Nom. de Villa Dolores, se ha dictado la siguiente Resolución: Sentencia Número: ochenta y siete. Villa Dolores, 16/8/2006. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: ...a) Hacer lugar a la demanda de que se trata y en todas sus partes y en consecuencia, declarar que la Sra. Marisa Norma Endewardt, argentina, D.N.I. N° 16.110.222, de profesión instrumentista, de estado civil separada, con domicilio en calle Belgrano 4640, 7º "A", Caseros, Buenos Aires y el Sr. Hernan Fernando Latorre Coll, chileno, C.I. N° 2977852-3, de profesión Arquitecto, de estado civil casado, con domicilio en calle Ricardo Silva s/n, La Población, Dpto. San Javier, Pcia. de Cba., son titulares del derecho real de Dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veintañal, de todos los derechos posesorios y litigiosos que le correspondan sobre un lote de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo ubicado en La Población, Dpto. San Javier, Pedanía San Javier, de esta Provincia y que mide: a partir del punto A con rumbo Nor Oeste y ángulo de 88º 02' 38", se mide el lado A-B de 132,98 mts. Desde el punto B, con rumbo Sur Oeste y ángulo de 91º 55' 26", se mide el lado B-C de 72,27 mts. Y desde el punto C, con rumbo Sur Este y ángulo de 88º 19' 01" se mide el lado C-D de 132,93 mts. Y desde el punto D, con rumbo Nor Este y ángulo de 91º 42' 55", se mide el lado D-A de 72,83 mts. Cerrando así el perímetro, lo que totaliza una superficie de 9.640,87 mts.2 y linda: al Norte con posesión de Horacio Alfredo Torres, al Sur con calle pública, al Este con Hernán Fernando Latorre Coll y Myrta Eugenia Yagnanm Lara y al Oeste con calle Pública, según datos enunciados y que surgen del plano de mensura para Usucapición confeccionado por el Ingiero Daniel L. Rubiolo, Mat. Profesional N° 2736-2 visado por la Dirección General de Catastro de la Pcia. con fecha veintiuno de Octubre de dos mil tres, en Expediente N° 0033-70.540/02. El inmueble afecta el Dominio N° 6645, Folio 8063, Tomo 33, Año 1946, a nombre de Rita Brito de Bringas, por lo que deberá inscribirse provisoriamente en el Registro General de la Provincia de conformidad a lo dispuesto en el Art. 789 del C.P.C. b) Notifíquese la presente Resolución por Edictos a publicarse en el Diario BOLETÍN OFICIAL y otro de circulación local, a libre elección del peticionante en el modo dispuesto por el Art. 790 del C. de P.C. c) Ordenar la inscripción de la presente Resolución en el Registro General de la Provincia (Art. 789 del C. de P.C.). d) Cumpliméntese las demás formalidades de ley y oportunamente, oficiése a los fines de la inscripción. e) Diferir la regulación de los Honorarios Profesionales de la Dra. Mónica Alejandra Cacharon, para cuando exista base determinada para su cálculo. Protocolícese y dése copia. Fdo.: Dra. Graciela C. de Traversaro (Juez) 18 de agosto de 2006. Cecilia María H. de Olmedo, Secretaria.

10 días - 17741 - s/c.-

El Sr. Juez de Primera Instancia y 27 Nominación en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Córdoba, en autos: "De Lucía Carlos Antonio y otro - Usucapición - Expte. N° 469092/36", cita y emplaza a los demandados y colindantes, en calidad de terceros, a la Provincia de Córdoba y Municipalidad correspondiente y a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, para que en el plazo de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento. Publíquense edictos por el plazo de diez días a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario autorizado a la localidad más próxima a la ubicación del inmueble. Descripción del inmueble: sito en la ciudad de Córdoba, Dpto. Capital, Barrio San Vicente, calle Galíndez 1467, lote 42 Manzana K, y con el plano de subdivisión expediente provincial n° 2-05-27731/72 plano N° 56735, planilla 8186, paso a ser lote 35 y que según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Ernesto Nizzo y aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, el 27 de Octubre de 2003, con las siguientes medidas, superficie y colindancias: en su costado Norte, línea 1-2 mide 18,82 m. y linda con parcela 36, de Julio José Pucheta Noblega; en su costado Este, línea 2-3 mide 2,35 m., línea 3-4 mide 1,40 ms., línea 4-5 mide 8,95 m., linda con parcela 36 de Julio José Pucheta Noblega; al Sur línea 5-6 mide 20,22 ms, linda con lote 39 de Jorge Raúl Eguía; al Oeste línea 6-1 mide 11,65 m., linda con calle Galíndez. Superficie terreno 228, 49, superficie cubierta 120,38 m2. Empadronado en la cuenta 110117434427, nomenclatura catastral Provincial Dep. 11, Ped. 01, Pblo. 01, C. 02, S 09, M 029, P 042; nomenclatura catastral municipal d: 02, Z 09, M 029, P 042. Afectaciones Registrales: Parcela 35, Dominio 37020 F° 41957 Año 1948, titular Alberto Vázquez, Des. Of. Lote 35. Fdo.: Beatriz Trombetta de Games, Secretaria.

10 días - 17129 - s/c.-

RIO CUARTO - La señora Jueza del Juzgado Civil y Comercial de Quinta Nominación de la ciudad de Río Cuarto, Dra. Rita Fraire de Barbero, en los autos caratulados: "Ercole Guillermo Andrés - Usucapición", ha resuelto citar y emplazar a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Adelia María, Pedanía La Cautiva, Dpto. Río Cuarto, Pcia. de Cba., que se describe como Lote 01, de la Manzana letra D, cuya superficie total es de ochocientos sesenta y siete metros ochenta y tres centímetros cuadrados. El mismo se encuentra inscripto en el Reg. Gral. de la Pcia. de Cba. a nombre de María Martinoli de Grossi. Río Cuarto, 10 de Agosto de 2006. Firmado: Jueza Dra. Rita Fraire de Barbero. Secretaria. Dr. Carlos Del Viso, Secretario.

10 días - 17752 - s/c.-

VILLA DOLORES - El Juzgado de 1ra. Nominación en lo Civil, Comercial y Conciliación de la ciudad de Villa Dolores, a cargo de la Dra. Graciela Celli de Traversaro, Secretarías N° 2, a cargo de la Dra. María Leonor Ceballos, en autos: "Cabrera Rosendo Gil s/Usucapición", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir y, en calidad de terceros interesados a la Pcia. de Córdoba en la persona del Sr. Procurador del Tesoro, Carlos Héctor Casanova y; a los colindantes: María Viaña y Aurora de Collado, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en los autos del rubro, todo bajo

apercibimiento de ley y; respecto al siguiente inmueble, a saber: Una fracción de terreno emplazada en zona rural, sito en la localidad de Las Chacras, pedanía Talas, departamento San Javier, provincia de Córdoba, constituido por un polígono de forma irregular, designado como Lote 2534-0482, con ingreso a 4,85 mts. de la intersección con el "Camino de la Costa" o Ruta Prov. N° 14, al que le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento 29, Pedanía 05, Hoja 2534, Parcela 0482 y; que conforme Plano para Juicio de Usucapión, visado por la Dirección General de Catastro en fecha 6 de agosto de 2004, bajo el Expte. Prov. N° 0033-85192/04, se extiende a partir del vértice N.O. desde el punto A, con ángulo interno de 85° 07', mide hasta el vértice B en lo que constituye el lado Norte, tramo A-B: 28,10 mts.; desde el vértice B, con ángulo interno de 95° 28' mide hasta el punto C en lo que constituye el lado Este, tramo B-C: 93,43 mts.; en vértice C, con ángulo interno de 87° 51' mide hasta el punto D, en lo que constituye el lado Sur, tramo C-D: 28,98 mts.; en vértice D, con ángulo interno de 91° 34' mide hasta el punto A en lo que constituye el lado Oeste del polígono, tramo D-A: 95,02 mts., vértice en el cual, se cierra la figura; todo lo cual hace una superficie Total de 2.692,49 mts. Resultan sus colindantes: al Norte con ocupación de María Viaña, en el Lado Sur con calle pública y; en sus lados Este y Oeste, con ocupación de sucesión de Aurora de Collado. Villa Dolores, 16 de agosto de 2006. Observaciones: Exento del pago de tasas (art. 4º Ley N° 8884; art. 25 Ley N° 9100). María Leonor Ceballos, Secretaria.

10 días - 17791 - s/c.-

El Sr. Juez de 1º Inst. y 27 Nom. Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados " Corres Alejandro Fausto - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión", Expte. 472679-36, rectificando el edicto ampliatorio de citación numero 5876 de publicado en BOLETÍN OFICIAL con fecha 10 de mayo de 2006, que donde dice inmueble empadronado en la cuenta numero 1301-2063231/11 debe decir cuenta número 1301-2063231/1.- T. De Games, Sec..

10 días - 18000 - s/c

El Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Dr. Marcelo José Carranza, hoy Tribunal de 1ra. Instancia y 27ma. Nom. en lo Civil y Com. a cargo del Dr. José Luis García Sagues, los autos caratulados: " Murua Blanca Sara - Domínguez Cesar José Del Valle - Domínguez, Della Rosa Ramona - Usucapión - Medidas Preparatorias par Usucapión-" Expte N° 1094999/36", ha dictado la siguiente resolución: " Sentencia Número ciento cincuenta y cinco. Córdoba a los veintiocho de mayo de mil novecientos noventa. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar en todas sus partes a la acción promovida, declarando a los Sres. Delia Rosa Ramona Domínguez, Cesar José del Valle Domínguez y Blanca Sara Murua, titulares del derecho de dominio y sobre el inmueble descrito en autos, consolidado mediante la prescripción adquisitiva y que se encuentra registrada en la Dirección General de Catastro de la Provincia en el plano de mensura visado y confeccionado a estos fines el día cuatro de mayo de mil novecientos setenta y nueve mediante expediente 1320-0033-77118/79 suscripto por el Agrimensor Parodi, empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincias con numero de cuenta 11-01-00029737/0, Inmueble sito

en Suburbios Sud del Municipio Capital, lote 27 de la manzana 11 y que mide de frente y contra frente siete metros sesenta centímetros por veintitrés metros de largo, lo que hace una superficie de ciento setenta y cuatro metros con ochenta decímetros cuadrados, lindando al Norte con lote quince, de propiedad de Rosa Garay de Murua, al Este con de Alfredo Medardo Ortiz, al Sur, con propiedad de los Sres. Blanca Murua de Domínguez Cesar José del Valle Domínguez y Delia Rosa Ramona Domínguez y al Oeste con calle Doce. El inmueble se encuentra ubicado en calle doce N° 1091 de Villa Revol de esta ciudad e inscripto al F° 768, T° 4 del año 1918. II) Oportunamente ordénese las inscripciones al Registro General de la Propiedad, Dirección General de Rentas y Dirección General de Catastro de la Provincia. III) Publíquese edictos oportunamente de la presente resolución por el término de ley. IV) Con costas. Diferir la regulación de los honorarios de la Dra. Rosa Cristina Bernardi, hasta cuando haya base económica par ello. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Dr. Marcelo José Carranza -Juez.

10 días - 18734 - s/c.

VILLA DOLORES - El Juzgado de 2da. Nominación en lo Civil, Comercial y Conciliación de la ciudad de Villa Dolores, a cargo del Dr. Rodolfo Mario Alvarez, Secretaria N° 3, a cargo de la Dra. E. Susana Gorordo de G. Zugasti, en autos: " Stefanini, Daniel Osvaldo s/ Usucapión", cita y emplaza en su calidad de terceros interesados ala Pcia. de Córdoba en la persona del Sr. Procurador del Tesoro, a la Municipalidad de La Paz, y; a los colindantes: Ramón Oscar Ponce e Ivar Sosa y/o a los que se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir, para que en el término de treinta días y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los autos del rubro con respecto al siguiente inmueble, a saber: Una fracción de campo, ubicada en la zona rural, paraje " Los Puestos", pedanía La Paz, departamento San Javier, provincia de Córdoba, constituido por un polígono de forma irregular, designado como Lote 253-0173, al que corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento 29, Pedanía 05, Hoja 253, Parcela 0173 y; que conforme Plano para juicio de Usucapión, visado por la Dirección General de Catastro en fecha 25 de Junio de 2004, bajo expediente Prov. N° 0033-82892/04, se extiende a partir del vértice N. O. desde el punto A, con ángulo interno de 90°00', mide hasta el punto B en lo que constituye el lado Norte, tramo A-B: 616,68 mts., desde el vértice B, con ángulo interno de 88°17' mide hasta el punto C en lo que constituye el lado Este, tramo B-C: 798,71 mts. desde el vértice C, con ángulo interno de 90°48' mide hasta el punto D, en lo que constituye el lado Sur. Tramo C-D: 605,67 mts; desde el vértice D, con ángulo interno de 84°16' mide hasta el punto E, tramo D-E: 458,02 mts. Desde el vértice E, con ángulo interno de 276°45' mide hasta el punto F, en lo que comprende un martillo a su favor, tramo E-F: 148,67 mts; desde el vértice f, con ángulo interno de 88°49' mide hasta el punto G, tramo F-G: 170,67 mts; desde el vértice G, con ángulo interno 89°57' mide hasta el punto H, donde finaliza el martillo expresado, tramo G-H: 105,16 mts y; desde el vértice H, con ángulo interno de 271°08' mide hasta el punto A, donde finaliza el lado Oeste, tramo H-A: 165,39 mts; vértice en el cual, se cierra la

figura; todo lo cual, hace una Superficie Total de 49 Ha. 1.811,28 mts.2.- Resultan sus colindantes: Al Norte con Propietario Desconocido, camino existentes por medio; al Este, con Ramón Oscar Ponce; al Sur, con propietario desconocido y; al Oeste, con Iver Sosa y más campos de Daniel Stefanini.

10 días - 17792 - s/c

RIO TERCERO - El Sr. Juez de 1º Instancia 1ª Nom. en lo Civil, Comercial y Conciliación de la ciudad de Río Tercero, Dr. Gustavo A, Massano, cita y emplaza a la parte demandada: Alfredo Cáceres, Nicomedes Cáceres, Francisco Avelino Cáceres, Fidelmina Cáceres, David Cáceres, Angelina Rosa Cáceres, María Constanca Cáceres y María Fidelina Cáceres; Teófilo Ticera; Juan Ticera. A los colindantes Alfredo Cáceres, Nicomedes Cáceres, Francisco Avelino Cáceres, Fidelmina Cáceres, David Cáceres, Angelina Rosa Cáceres, María Constanca Cáceres y María Fidelina Cáceres, Teófilo Ticera, Ignacio Mongi, Nazareno Mascanfroni; Oscar Alfredo Grosso, Víctor Hugo Grosso y Miguel Angel Espiroto Grosso para que dentro del término de 30 días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos caratulados: "Tisera Teresa Marcela - Medidas - Preparatorias - Usucapión" y sobre el inmueble objeto del presente juicio que se describe: A partir del vértice A viene el lado A-B de 586,25 ms.; sigue el vértice B con un ángulo de 31° 57'; sigue el lado B-C de 139,09 mts.; sigue el vértice C de 145° 32', sigue el lado C-D de 203,23 ms., sigue el vértice D con 99° 69', sigue el lado D-E de 3,18 ms., sigue el vértice E de 263° 55'; sigue el lado E-F de 296,29 ms.; sigue el vértice F de 63° 18'; sigue el lado F-A de 70,85 ms. que finaliza en el vértice A de 116° 19' en donde se cierra el polígono de la figura, que encierra una superficie total de 3 Ha.; es decir 5926,90 m2. y que linda al Noroeste (A-B) con posesión de Ignacio Mongi; al costado Noreste (B-C) con parcela 2631-1670 perteneciente a Oscar Alfredo Grosso; Víctor Hugo Grosso, Miguel Angel Espiroto Grosso; al costado Sudeste (C-D) con posesión de Nazareno Mascanfroni y en el tramo Sudoeste (F-A) con resto de la superficie propiedad de Alfredo Cáceres, Nicomedes Cáceres, Francisco Avelino Cáceres, Fidelmina Cáceres, David Cáceres, Angelina Rosa Cáceres, María Constanca Cáceres, María Fidelina Cáceres, Dominio 67, F° 56, T° 1, Año 1912, D1 25.434, F° 30.005, T° 121, Año 1953, Teófilo Ticera, Inmueble D° 14.791, F° 22.274, T° 90, Año 1971, ubicado en Las Bajadas, Pedanía Monsalvo, Dpto. Calamuchita, Provincia de Córdoba, y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, todos bajo apercibimiento de ley, a tal fin publíquese Edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario La Voz del Interior por el término de 30 días. Of. 4/8/06. Sec. N° 2, Dr. Jorge Luis Cabo, Secretario.

10 días - 17885 - s/c.-

RIO TERCERO - El Sr. Juez de 1º Inst. 1ª Nom. en lo Civ., Com. y Conc. de la ciudad de Río Tercero, Dr. Gustavo A. Massano, cita y emplaza a los colindantes: Bonardo Juan Antonio, Bonardo Miguel Antonio, Bonardo Carlos Domingo, Bonardo Oscar Osvaldo, Molina Federico, Bonardo Vicenta Mariana, Bonardo Catalina Luisa, Bonardo Elsa Lucía y a Hesar Hnos. S.A., para que dentro del término de 30 días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos caratulados: "Fabro Víctor Luis - Medidas

Preparatorias - Usucapión", y sobre el inmueble objeto del presente juicio que se describe: a partir del vértice A viene el lado A-B de 497,76 m.; sigue el vértice B con un ángulo de 90° 35 14"; sigue el lado B-C de 303,86 m-; sigue el vértice C de 89° 27 05", siguel el lado C-D de 116,64 m.; sigue el vértice D de 90° 32 55", sigue el lado D-E de 5,73 m.; sigue el vértice E de 269° 19 32", sigue el lado E-F de 381,64 m.; sigue el vértice F de 901 34 28", sigue el lado F-A de 297,63 m. que finaliza en el vértice A de 89° 30 46" en donde se cierra el polígono de la figura, que encierra una superficie total de 14 ha., es decir 9062 m2. y que linda al Noroeste (A-B) con camino público de por medio con Parcela 0302-1818; al costado Noreste (B-C) con Parcela 0302-1820 y en el tramo Sudeste (C-D) en un primer tramo con Parcela 0302-1820 y en el tramo Sudoeste (F-A) con Parcela 0302-1720 ubicado en el Dpto. Tercero Arriba, Pedanía Punta del Agua, Prov. de Cba., y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, todos bajo apercibimiento de ley, a tal fin publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario La Voz del Interior por el término de 30 d. Of. Sec. N° 2 Dr. Jorge Luis Cabo.

10 días - 17886 - s/c.-

El señor Juez de 1º Instancia y 31ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en autos: "Povarchik José - Usucapión s/Incidente de Regulación de Honorarios del Dr. José Daniel Bollati" (Expte. N° 597822/36), se ha dictado la siguiente resolución: Auto Número: cuatrocientos cinco. Córdoba, veintisiete de Junio de dos mil seis. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Rechazar el planteo constitucional efectuado por los incidentistas Dres. José Daniel Bollati y Alejandro Eduardo Schwartzman. II) Rechazar la excepción de falta de acción opuesta por Nora Graciela Maluf, acogiendo parcialmente las excepciones de prescripción opuestas por ambos incidentados respecto de los honorarios de primera y segunda instancia por la excepción de defecto legal, rechazando la incidencia al respecto. III) Hacer lugar parcialmente al incidente regulatorio deducido en autos por el Dr. José Daniel Bollati y en consecuencia regular el honorario complementario por el incidente de perención de instancia, de conformidad a la Ley 8226 en la suma de pesos un mil ochocientos trece (\$ 1.813.-), el que está a cargo de José Povarchik y Marcelo Povarchik. IV) No regular honorarios en función del art. 107 de la Ley 8226. Protocolícese, hágase saber y agréguese en autos la copia que expido. Fdo.: A. Novak, Juez. Otra Resolución: Auto Número: cuatrocientos siete. Córdoba, veintiocho de Junio de dos mil seis. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I- Hacer lugar al pedido de aclaratoria formulado por el Dr. José Daniel Bollati y a su vez, suplir la omisión de regulación del honorario del perito tasado interviniente Luis Alberto Roldán, y en consecuencia, aclarar el auto número cuatrocientos cinco, de fecha veintisiete de junio de dos mil seis en parte resolutive donde dice: "III- Hacer lugar parcialmente al incidente regulatorio deducido en autos por el Dr. José Daniel Bollati y en consecuencia regular el honorario complementario por el incidente de perención de instancia, de conformidad a la Ley 8226 en la suma de pesos un mil ochocientos trece (\$ 1.813.-), el que está a cargo de José Povarchik y Marcelo Povarchik. IV- IV) No regular honorarios en función del

art. 107 de la Ley 8226."; debe decir: "III) Hacer lugar parcialmente al incidente regulatorio deducido en autos por el Dr. José Daniel Bollati y en consecuencia regular el honorario complementario por el incidente de perención de instancia, de conformidad a la Ley 8226 en la suma de pesos un mil ochocientos trece (\$ 1.813.-), con más la suma de cuatrocientos uno con treinta y un centavos (\$ 401,31.-) en concepto de IVA, importes que están a cargo de José Povarchik y Marcelo Povarchik. IV) No regular honorarios a los Letrados intervinientes en función del art. 107 de la Ley 8226. Regular el honorario del Perito Tasador Oficial Luis Alberto Roldán en la suma de trescientos sesenta y ocho (\$ 368 - 15 jus) a cargo de José Poverchik y Marcelo Povarchik". Protocolícese, hágase saber y agréguese en autos la copia que expido. Fdo.: A. Novak, Juez.

10 días - 18019 - s/c.-

SAN FRANCISCO - La Sra. Juez de 1º Inst. y 3ª Nom. Civil y Com. de la ciudad de San Fco., en autos: "Lenardon Silvino Félix c/Soc. Arg. Comercial Agrícola S.R.L. y/o Saca S.R.L. y/o Propietarios Desconocidos - Usucapión" (Expte. Letra "L" N° 07, año 1999), hace saber que con fecha 27 de Julio de 2006, se ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia N° 109. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1º) Hacer lugar a la demanda de usucapión iniciada por el Sr. Silvino Félix Lenardon, argentino, D.N.I. N° 8.539.350, en contra de la firma "Sociedad Argentina Comercial Agrícola S.R.L. y/o Saca S.R.L. y/o Propietarios Desconocidos, y en consecuencia declarar adquirida por el mismo el inmueble ubicado en la localidad de Saturnino María Laspiur, Pedanía Juárez Celman, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, el que se ubica en la manzana municipal N° 7 del plano de la localidad, que se describe como una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, que se ubica en el pueblo de Saturnino María Laspiur, Pedanía Juárez Celman, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que mide: 13,75 metros de frente sobre calle General Paz por 50 metros de fondo; lo que forma una superficie total de 687 metros cuadrados, y que linda: al Nor-Este con de Angel Spini; al Nor-Oeste, con de Rosalía Guerin de Claret; y al Sud-Oeste, con de Silvio Félix Lenardon; y al Sud-Este, con la citada calle General Paz. El inmueble posee número de cuenta para el impuesto inmobiliario provincial N° 3002-22382681, con designación catastral provincial: C01 - S01 - M008 - P 024. Sin costa al demandado. 2º) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario local conforme lo dispuesto por los arts. 790 y 783 ter. del CPC. 3º) Regular los honorarios de los letrados intervinientes Doctores Roberto Alejandro Biazzi y Guillermo Roberto Biazzi, en conjunto y en la proporción de ley, en la suma de pesos cuatrocientos noventa (\$ 490.-), sin perjuicio del art. 26 L.A. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Dra. Nora Carignano - Secretaria. San Francisco, 8 de Agosto de 2006.

10 días - 18100 - s/c.-

ALTA GRACIA - Alta Gracia, 3 de Agosto de 2006. El Sr. Juez de 1ª Inst. y 1ª Nom. Civil, Com., Conc. y Flia. de la ciudad de Alta Gracia, Secretaría N° 2 (Dra. Mariela Ferrucci), en autos: " Romero, Luis Ernesto - Usucapión", cita y emplaza a García Agustín, como titular del Dominio afectado y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble

objeto del juicio para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, por edictos que se publicarán por diez días, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días únicamente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia (L. 9135). Cítese y emplácese a los terceros interesados del Art. 784 del C.P.C.C., para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 784 (in fine) del C. de P.C.C. A continuaciones describe: Una fracción de terreno de campo ubicada en el Departamento Santa María - Pedanía Caseros- lugar Colonia "La Loma" - designada según plano de Mensura de Posesión, confeccionado por el Ing. Aldo J. Soave, Mat. 1036/1 - Expte. N° 0033-95421/2004, visado por D.G.C. con fecha 28/3/05, como Parcela 2132-8967 nomenclatura catastral: Dep.: 31 - Ped.: 03-Hoja 2132 - Parcela 8967. Y que mide y linda: su costado Este A-B 748,91 m. con Marta Josefa Luca y José Hernández; su costado Oeste C-D 740,58 m. con Agustín García; su contrafrente D-A 135,85 m. con José Guerrero y su frente B-C 134,33 m. con Camino Público. Todo lo que encierra una superficie de 10 hectáreas 0261 m2. Nota: Conforme lo dispuesto por el Art. 783 ter C.P.C. esta publicación tiene carácter de gratuita.

10 días - 18189 - s/c.-

RIO CUARTO - La Sra. Juez en lo Civ. y Com. de 1ra. Inst. y 5ta. Nom. de Río IV, Secretaría a cargo del Dr. Carlos R. del Viso, en autos: "Fischer José Humberto - Usucapión", Expte. F N° 83. Decreta. Río IV, 15/8/06. Téngase por iniciada la presente acción declarativa de usucapión Eligio Edgar ó Edgar Eligio Bongiovanni y Carlos Rivolzi y/o sus sucesores y todos aquello que se consideren con derecho a los siguientes inmuebles; F° 29579 A° 1955, F° 1573 A° 1939, F° 10497 A° 1939, F° 1516 A° 1925 parcela 29 y 30 de la manzana comprendida entre las calles Avda. Sabatini, Sobremonte, Juan B. Justo y Pje. Julián Aguirre de esta ciudad de Río Cuarto, a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese al/los demandado/s a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. A tal fin publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL y en un diario local, por el término de ley. Notifíquese. Fdo.: Rita Fraire de Barbero, Juez. Carlos el Viso, Secretario. Río Cuarto, 25 de Agosto de 2006.

10 días - 18403 - s/c.-

RIO TERCERO - El Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia con asientos en la ciudad de Río Tercero, Dr. Gustavo A. Massano, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Alicia Peralta de Cantarutti, en los autos caratulados: "Sella Orlando Enrique - Usucapión", cita mediante edictos a publicar por diez veces con intervalos regulares en un período de treinta días a quienes se consideren con derechos, para que deduzcan oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento del plazo del período últimamente indicado, bajo apercibimiento de ley, sobre el inmueble que se intenta usucapir a saber: Un lote de terreno con todo lo en él edificado, clavado y plantado, ubicado sobre calle General Güemes N° 142, de la ciudad de Embalse de Río Tercero, lugar denominado "Santa Isabel", Pedanía Los Cóndores, Departamento Calamuchita, de esta Provincia de Córdoba,

con una superficie total de 899,96 m2., que lindan: al Norte con calle General Güemes; al Sur con parcela 3 posesión de Octaviana Huztariz de Fernández, y parcela 2 posesión de Juan Antonio Maldonado, al Este con calle Dalmacio Vélez Sársfield y al Oeste con parcela 3 de Octaviana Huztariz de Fernández. Nomenclatura Catastral: Circ. 01, Sec. 02, mz. 91, Parcela 6. Inscripta en el Registro General de la Provincia con Dominio N° 2199, Folio N° 3433, Tomo 14; Año 1972. Cítese a la demandada Sra. Isidora Margarita Quiroga de Gallardo, para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese al Fisco Provincial y a la Municipalidad de Embalse a fin de tomar participación en autos por el término de veinte días. Cítese y emplácese a los colindantes del inmueble en calidad de terceros interesados para que comparezcan en juicio en el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Exhibase en el avisador del tribunal, en el local del Juzgado de Paz y en la Municipalidad de Embalse por en término de treinta días, el texto del edicto (art. 785 del C. de P.C.). Fdo.: Dr. Gustavo A. Massano, Juez. Dra. Alicia Peralta de Cantarutti, Secretaria. Río Tercero, 1 de Agosto de 2006.

10 días - 18432 - s/c.-

RIO TERCERO - El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 1ra. Nom. en lo Civil y Comercial, Secretaría Dr. José Luis Cabo, de la ciudad de Río Tercero, en autos " Battaglia María Magdalena - Medidas Preparatorias", cita a quienes se consideren con derecho sobre una fracción de terreno de 8 hectáreas 9536 metros cuadrados ubicadas en el lugar denominado Estancia San Cristóbal, Departamento Calamuchita, Pedanía Cóndores, Provincia de Córdoba, con nomenclatura catastral Nro. 3011-0563, y cuyo número de cuenta en la Dirección General de Rentas es 1205-0304703/4 a nombre de la señora González de Lerner, Carmen. Los límites de la posesión conforme plano son los siguientes: del punto P al O limita con la parcela 3011-0664 inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble a los Folios 14078 del Año 1990 y al 27431 del Año 1982; desde el punto P al R limita con la parcela 3011-0664 inscripta en el Registro de la propiedad Inmueble a los Folios 14078 del Año 1990 y al 27431 del Año 1982, ambas de propiedad de los Señores María Magdalena Battaglia de Soldano, Verónica Soldano, Victoria Soldano y Carlos Augusto Soldano; del punto R al S con la parcela 3011-1066 de propiedad del Señor José Rafael Báez; del punto S al T limita con Ruta Nacional Nro. 36, y del punto T al O limita con la parcela 3011-0360, posesión del Señor Marcelo Baez, no existen dominios afectados; los antecedentes relacionados son la mensura judicial aprobada Nro. 395 archivada en la Dirección de Catastro Provincial, los que deberán concurrir a deducir oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento indicado supra, bajo apercibimientos de ley. Fdo.: Dr. Gustavo A. Massano - Juez - Dr. José Luis Cabo - Secretario. Río Tercero, 30 de Junio de 2006.

10 días - 18907 - s/c.-

CRUZ DEL EJE - El Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Cruz del Eje, Secretaria N° 02 a cargo de la Dra. Ana Rosa Zeller en autos: " Guzmán Juan Francisco y Otra - Prepara demanda de usucapión" Expte. N° 08/2002, se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Numero: Doscientos

setenta y ocho.- Cruz del Eje, dieciocho de Agosto de dos mil seis.-Y Vistos:...De los que Resulta:...Y Considerando:...Resuelvo: 1) Hacer lugar en todas sus partes a la acción promovida, declarando a los Sres. Juan Francisco Guzmán DNI. N° 10.836.854 Y Alicia del Valle Monje L. C. N° 06.175.394, titulares del derecho de dominio y sobre Un lote de terreno ubicado en la Localidad de Villa de Soto, Pedanía Higuera y Departamento Cruz del Eje, Provincia de Córdoba, en las calles Justo Santa María de Oro esquina Cristóbal Colón, designado como lote N° 02 de la Manzana 041, afectando el esquinero NOR- Oeste de la manzana, cuyo limites están perfectamente materializados con muros, y que conforme al plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Héctor H. Chimbo, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con Fecha 22/02/2002 en el expediente N° 0033-61577/02 que se describe así: a partir del punto D-A al norte mide 23,90m; al punto A-B al Este mide 30,08m; al punto B-C mide 23m y al punto C-D mide 29,96m, con una superficie total de 703,20 m2.- El inmueble se encuentra inscripto a nombre de la Sra. Modesta Castro de Farias afectado al Dominio N° 29032, Folio 35190, Tomo 141, Año 1955, en la Dirección General de Rentas con el Número de cuenta 140302443129 y Nomenclatura C 03- S 04 - M041 - P 02.-Que el terreno se encuentra empadronado en la Dirección Provincial de Catastro en Expte. Provincial n 0033-61577/02, conforme plano de mensura para juicio de usucapión realizado por el Ing. Agrimensor Héctor H. Chimbo, Mat. 1278/1. II) Ordenar la publicación de esta resolución por edictos conforme a lo dispuesto por el art. 790 del C. P. C. , en el diario ya sorteado y en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. III) Una vez cumplimentado el término de ley, se procederá a la inscripción del dominio, en el Registro General de la Propiedad de la Provincia con las comunicaciones pertinentes a la Dirección General de Rentas, procediéndose a la cancelación de las inscripciones de dominio especificadas en los considerando de la presente. IV) Imponer las costas por el orden causado a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Carlos Dante Aráoz, en la suma de pesos Tres Mil ochocientos veinte (\$ 3.820,00). Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo.: Dr. Fernando Aguado - Juez.- Oficina: 6 de septiembre de 2006.

10 días - 19737 - s/c.-